









DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL POYECTO "Comunidades de Práctica para impulsar la Igualdad en el entorno Digital (COPID)"

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación ONCE es una entidad constituida por acuerdo del Consejo General de la ONCE, en 1988, aprobada y calificada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, como entidad de carácter benéfico-asistencial. El objetivo principal de Fundación ONCE consiste en la realización de programas de integración laboral, formación y empleo para personas con discapacidad, y accesibilidad global, promoviendo la creación de entornos, productos y servicios globalmente accesibles.

Fundación ONCE, junto con la ONCE e ILUNION, forma parte del Grupo Social ONCE.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Es voluntad de Fundación ONCE iniciar un proceso de selección entre empresas dedicadas a la consultoría y asistencia técnica en el ámbito de la política social, derechos y servicios sociales, que culmine con la contratación de los referidos servicios, conforme a los requerimientos que en virtud del presente documento se formalizan.
- 2.2 Las especificaciones técnicas del servicio a contratar quedan descritas de forma expresa en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que forma, como Anexo, parte integrante a todos los efectos del presente Documento de Licitación.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Será destinataria de los servicios que conforman el objeto del contrato la Fundación ONCE, integrada en el Grupo Social ONCE.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

4.1 El contrato que regule la prestación del servicio objeto del presente Documento de Licitación se regirá por la voluntad de las partes recogida en los mismos, por lo dispuesto en el presente Documento de Licitación y en los Anexos que le acompañan y que se detallan a continuación, y en su defecto por lo dispuesto en la legislación mercantil y civil que fuera de aplicación. Los contratos que se suscriban no tendrán en ningún caso naturaleza administrativa.

Anexos que se acompañan al presente Documento de Licitación y que forman parte integrante e inseparable del mismo:

- Anexo I: Declaración en materia de cumplimiento y anticorrupción
- Anexo II: Pliego de prescripciones técnicas para la asistencia técnica al proyecto COPID
- 4.2 En caso de contradicción entre los contratos que firmen las partes y lo establecido en el Documento de Licitación y sus Anexos, se hará prevalecer el contenido de estos sobre el de los contratos.









5. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE LICITACION Y LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

El presente procedimiento de licitación se inicia mediante su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Los proveedores deberán aportar toda la información que se les solicita y que figura detallada en el presente Documento de Licitación y presentar una oferta económica y técnica para los servicios que se indican en el documento. La presentación de las ofertas se realizará mediante correo electrónico a la Secretaría General de la Fundacion ONCE a través de la siguiente dirección: secretariageneral@fundaciononce.es .

El proceso concluirá con la firma de un contrato para la realización del citado servicio, con uno de los proveedores que presenten oferta y resulte adjudicatario del mismo.

La Secretaría General de la Fundación ONCE se reserva el derecho de modificar, suspender, anular, dejar desierto, renunciar o desistir en cualquier momento y por cualquier causa, del proceso de licitación en cualquiera de sus fases y hasta la formalización del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los oferentes/licitadores/adjudicatarios.

5.2 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de una oferta por parte de las empresas interesadas significa la aceptación absoluta e incondicionada por parte de todas las condiciones exigidas en este Documento de Licitación y en los correspondientes Anexos que se acompañan al mismo, así como la declaración responsable de la empresa interesada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Fundación ONCE.

Las empresas licitadoras serán las únicas responsables de la veracidad de los datos suministrados. La falsedad de algunos de ellos será causa de anulación de la oferta, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurriera por este motivo.

Fundación ONCE se reserva el derecho a no suscribir el contrato con la empresa adjudicataria sin necesidad de alegar causa alguna para ello y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

Se concede a las empresas un periodo de presentación de proposiciones de treinta y cinco días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. La oferta deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico indicada en el apartado 5.1.

La no recepción de la oferta de cualquiera de los licitadores en el plazo indicado se considerará, a todos los efectos, como renuncia a la posibilidad de participar en el proceso de licitación.

6. HITOS DEL PROCESO

El proceso de licitación, adjudicación y contratación se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:











- Envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea por parte de la Secretaría General de la Fundación ONCE: 1 de agosto de 2024.
- Plazo límite de entrega de ofertas a través de correo electrónico a la Secretaría General de la Fundacion ONCE: 30 de agosto de 2024 antes de las 14:00 horas.
- La Secretaría General de la Fundación ONCE analizará todas las ofertas recibidas que cumplan todas las condiciones detalladas en el presente Documento de Licitación.
- Comunicación adjudicación al proveedor seleccionado: Antes del 5 de septiembre de 2024.

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A LICITAR

En este apartado se detallan las características del servicio objeto del procedimiento de contratación.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de contratación.

7.1 NORMATIVA TÉCNICA

Es de obligado cumplimiento para el adjudicatario de cualquier tipo de reglamento, norma, directiva, o instrucción oficial (de carácter autonómico, nacional o internacional), que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, resulte de aplicación, así como de las posibles modificaciones legales que puedan producirse durante la vigencia del contrato.

7.2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La correcta elaboración de la oferta económica es imprescindible para que Fundación ONCE pueda hacer una valoración de las propuestas presentadas por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la correspondiente propuesta técnica y económica considerando lo especificado en el Anexo que acompaña al presente Documento de Licitación y que forma parte integrante e inseparable del mismo, además de todas aquellas consideraciones por parte de los oferentes que añadan valor a la misma:

- Anexo II: Pliego de prescripciones técnicas para la asistencia técnica al proyecto COPID.

7.3 OFERTA ECONÓMICA

El precio tendrá la consideración de precio cerrado, con un importe máximo de 311.360,70€, IVA incluido. En este presupuesto se incluye un total de 63.300€, IVA incluido, previsto para gastos logísticos. En ningún caso se podrá incurrir en dichos gastos por un importe superior a 63.300€ IVA incluido.

En ningún caso será de aplicación revisión alguna del precio en el marco de la ejecución del contrato asociado a variaciones de IPC, durante la duración del mismo.

En el precio indicado en esta oferta se entenderá incluido cualesquiera gastos e impuestos que sean necesarios para la prestación del servicio, incluido el IVA o cualquier otro impuesto que le sustituya.











En el precio indicado en esta oferta se permitirá hasta un 30% de subcontratación para la correcta ejecución y desarrollo de los servicios a prestar.

El coste medio hora que se tendrá en cuenta para valorar la propuesta es de 45€/h.

7.4 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La/s factura/s correspondiente/s presentadas por la empresa que resulte adjudicataria del servicio objeto del presente Documento de Licitación, deberá/n cumplir los siguientes requisitos:

- Factura electrónica a través del email secretariageneral@fundaciononce.es
- Datos fiscales de la sociedad emisora de los pedidos
- Número de pedido facilitado en su caso
- Se reflejará el importe que corresponda por los servicios prestados, conforme al precio estipulado, indicando base imponible y, si aplicaran, los impuestos vigentes
- Forma de pago: transferencia 60 días f/f

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 apartado 1, letra f de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre aprobatoria de la nueva Ley General Tributaria, con carácter previo al pago del suministro concertada, el adjudicatario deberá acreditar al cliente la circunstancia de hallarse al corriente de sus obligaciones en materia fiscal, mediante la aportación a esta última Compañía del correspondiente certificado emitido por la Administración Tributaria competente dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de vencimiento de la factura de que se trate en cada caso.

7.5 DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

La duración del contrato de servicios estará vinculada a la duración del proyecto COPID, con finalización a 31 de julio de 2026. Si red.es extendiese la duración del proyecto la asistencia técnica se podría extender en consonancia, mediante previo y expreso acuerdo de las partes.

8. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE **OFERTAS**

8.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

Las empresas que se encuentren interesadas en participar en el Proceso de Licitación deberán cumplimentar todos los apartados relativos al servicio, documentación, etc., así como acreditar que su finalidad o actividad principal guarda relación directa con el objeto del contrato; que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo; que cuentan con la solvencia económica, financiera y técnica necesaria, así como con una acreditada experiencia y reconocimiento en el sector a que se refiere el contrato y que finalmente se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, contando asimismo con cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten preceptivas para la contratación interesada. Cada empresa interesada en participar en el procedimiento de











licitación sólo podrá presentar una proposición económica, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

8.2 DOCUMENTACIÓN

Las empresas interesadas deberán incluir en su oferta la siguiente documentación debidamente firmada por el representante legal facultado para tal efecto:

- Documentación relativa al propio Documento de Licitación:
- Carta de aceptación incondicional del clausulado de este Documento de Licitación y de todos los Anexos que forman parte integrante e inseparable de aquel y que rigen la presente solicitud de cotización, sin salvedad alguna, esto es:
 - o Fichero adjunto con Anexo I: Declaración en materia de Cumplimiento y Anticorrupción
 - o Propuesta técnica respondiendo al fichero adjunto con Anexo II: Pliego de prescripciones técnicas para la asistencia técnica al proyecto COPID
- Propuesta económica, según se solicita en el Pliego de Prescripciones.
- Documentación general:
- Copia o testimonio notarial de las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.
- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.
- Copia de escritura de nombramiento como administrador o de apoderamiento, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, donde consten las facultades en virtud de las que actúa el representante de la empresa adjudicataria que firmará el contrato.
- La persona/s con poder a efectos de representación deberá/n acompañar, igualmente, copia de su Documento Nacional de Identidad.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica:
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados, similares a los que constituyen la presente licitación, realizados durante los 3 ejercicios anteriores
- Indicación de los medios técnicos (materiales y humanos) de que disponga la entidad licitadora para la adecuada ejecución del servicio.
- Permisos, licencias o autorizaciones que la vigente legislación exija para la realización de los compromisos que se asumirían.
- Declaración jurada que garantice el cumplimiento de cuantos requisitos y condiciones exige la normativa de aplicación, la cual las empresas que presenten su oferta deben









expresamente declarar que conocen y se obligan a cumplir durante toda la vigencia del contrato.

La oferta consistirá en un único documento al que se deberá acompañar la documentación administrativa. El documento, redactado en letra tamaño Arial 11 a un espacio, deberá contener al menos los siguientes contenidos:

- 1. Descripción detallada de los servicios que se prestarán y del contenido de los entregables con el correspondiente calendario.
- 2. Metodología de trabajo que se llevará a cabo para prestar los distintos servicios de asistencia técnica y sistema de coordinación que se propone.
- 3. Cronograma y plan de trabajo.
- 4. Perfil de las personas del equipo que prestarán la asistencia técnica y breve descripción de las funciones que desarrollará cada una de ellas.
- 5. Experiencia de la empresa en el desarrollo de servicios similares.
- 6. Presupuesto ofertado en el que deberá de estar desglosado el IVA.

8.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las empresas interesadas presentarán sus propuestas por correo electrónico a la Secretaría General de dirección: la Fundacion Once mediante la siguiente secretariageneral@fundaciononce.es .

8.4 PERSONAS DE CONTACTO

Para consultas técnicas se podrá contactar con la Secretaría General de Fundación ONCE en la misma dirección de email.

8.5 OTROS REQUISITOS

Asimismo, las compañías que se encuentren interesadas en realizar para Fundación ONCE las prestaciones objeto del presente Documento de solicitud de cotización y que presenten su propuesta a tal efecto, deberán, además, adquirir los siguientes compromisos:

- Al momento de presentación de la oferta, las empresas interesadas deberán haber designado un interlocutor único que será el encargado de resolver todas las cuestiones de asesoramiento técnico al personal de Fundación ONCE. La empresa adjudicataria se obliga a comunicar a Fundación ONCE los datos de la persona que le sustituya, en caso de ausencia de dicho interlocutor único, con al menos una semana de antelación.
- Cumplir plenamente con el requisito legal dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, relativo a que las empresas que empleen a un número de 50 o más trabajadores están obligadas a que de entre ellos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, o, en su caso, está exenta de manera excepcional de dicha obligación, de forma parcial o total, con declaración de excepcionalidad obtenida al efecto, por adoptar y aplicar medidas











alternativas en los términos establecidos al efecto por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

- Será requisito que las facturas se remitan electrónicamente a la dirección de correo secretariageneral@fundaciononce.es, salvo que Fundación ONCE solicite lo contrario, desde el inicio del servicio sin que en ningún momento se le repercuta por ello gasto alguno.

9. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

- La Secretaría General de la Fundación ONCE tiene previsto adjudicar los servicios, objeto del presente documento, antes de la fecha indicada en el apartado sexto del presente documento. Dicha fecha se podrá retrasar en el caso de que la Secretaría General de la Fundación ONCE lo considere conveniente.
- La adjudicación será notificada a la empresa adjudicataria mediante la correspondiente comunicación a través de correo electrónico.
- Tras la adjudicación se suscribirá el oportuno contrato que deberá incluir, al menos, todas las condiciones recogidas en este documento y los anexos que acompañan al mismo, pudiendo incluir, además, todas aquellas cuestiones que Fundación ONCE considere oportunas para la correcta ejecución del servicio adjudicado.
- La Secretaría General de la Fundación ONCE podrá efectuar antes de la adjudicación, respecto de la información y documentación remitida por el licitador, cuantas comprobaciones considere necesarias, así como, en caso de resultar está incompleta o no válida, solicitar al licitador que se subsanen los defectos o bien desestimar la oferta presentada a través del correo electrónico secretariageneral@fundaciononce.es.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que, por orden decreciente de importancia y con arreglo a la ponderación que se establece, se indican a continuación:

CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y PONDERACIÓN

- 1.- Oferta Económica 20%
- 2.- Oferta Técnica 75%

Correcta comprensión del servicio y Plan de trabajo 15%

Equipo 20%

Enfoque y método de desarrollo de las CoP y de las acciones de formación, sensibilización y gestión del conocimiento 40%

3.- Políticas de carácter social 5%

Los criterios de valoración de las ofertas se ponderarán teniendo en cuenta los criterios expuestos:











- Criterio 1: se optará por la opción más económica hasta un máximo de 30 puntos sobre 100 (valor del 30% sobre el total de la oferta presentada).
- Criterio 2: se valorará la oferta técnica hasta un máximo de 75 puntos sobre 100 (valor del 75% sobre el total de la oferta presentada).
- Criterio 3: a favor de aquellas empresas que presenten políticas de carácter social o políticas de accesibilidad universal un máximo de 5 puntos sobre 100 (valor del 5% sobre el total de la oferta presentada).

Valoración del criterio 1: A la oferta económica más ventajosa le corresponderá la máxima puntación. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Po = Pc \times (Pmecn/P0n)$

Donde:

- Po = Puntuación oferta Lote "n"
- Pc= Puntuación del criterio
- Pmecn = Presupuesto oferta más económica Lote "n"
- POn = Presupuesto oferta lote "n"

Valoración del criterio 2: Se valorarán las ofertas técnicas presentadas conforme a los criterios de valoración:

Correcta comprensión del servicio y Plan de trabajo (hasta 15 puntos):

Se valorará la demostración de una correcta comprensión del servicio a desarrollar en el que se definan claramente el contexto y los objetivos de la asistencia técnica, el papel de los socios, así como el Plan de trabajo que se propone con la secuencia lógica del mismo, los entregables, la propuesta de calendario de ejecución.

Equipo (hasta 20 puntos):

- Equipo de al menos 3 personas de los cuales: un Project manager con más de 5 años de experiencia en proyectos de ámbito social y nivel de inglés certificado de C1 o nativo, 2 consultores con más de 3 años de experiencia en políticas sociales de los cuáles, al menos uno, con nivel de inglés C1 certificado (en el caso de que sea una persona nativa en ingles no será exigible el C1)
- Se puntuará por cada año de experiencia en proyectos y planes sobre el derecho de accesibilidad un punto por año adicional de cada miembro del equipo hasta un máximo de 5 puntos.
- Se puntuará un punto por cada año adicional de cada uno de los integrantes del equipo de experiencia en formación y sensibilización, elaboración de informes y estudios sobre el derecho de igualdad y no discriminación hasta un máximo de 8 puntos.











Se puntuarán hasta 7 puntos por la participación en informes internacionales de los miembros del equipo sobre igualdad y no discriminación (un punto por informe internacional y miembro).

*La empresa licitadora deberá aportar certificados de experiencia para acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración o en su caso declaración del responsable.

Enfoque y método del trabajo de las CoP y de las acciones de formación, sensibilización y gestión del conocimiento (hasta 40 puntos):

- Dado que el proyecto requiere la extracción de conocimiento para el aprendizaje, se pide detallar la gestión de las CoP y gestión del conocimiento en espacios digitales, respaldada por algún ejemplo de experiencia que haya tenido la empresa licitadora.
- Se pide detallar el método y enfoque a utilizar en las acciones de formación, sensibilización y gestión del conocimiento respaldado en experiencia que haya tenido la empresa licitadora.

Enfoque y método de las acciones de formación, sensibilización y gestión del conocimiento: se explicará la metodología que se propone desarrollar en las formaciones, las herramientas que en su caso se propone desarrollar, la manera en que se llevarán a cabo las acciones de sensibilización y la estrategia de gestión del conocimiento propuesta.

Obtendrán entre 30 y 40 puntos las empresas cuya valoración sea excelente; entre 20 y 29 puntos las empresas cuya valoración sea buena; entre 10 y 19 puntos las empresas cuya valoración sea regular; y entre 0 y 10 las empresas cuya valoración sea mala.

Para la valoración del criterio 2, las empresas candidatas tendrán que presentar una memoria técnica como máximo de 25 páginas en la que al menos se deberán de incluir los siguientes contenidos:

- Comprensión del servicio a desarrollar en el que se defina claramente el contexto
- Definición de objetivos de la asistencia técnica
- Plan de trabajo que se propone con la secuencia lógica del mismo
- Entregables
- Enfoque y método de trabajo de las CoP
- Enfoque y método de las acciones de formación, sensibilización y gestión del conocimiento.
- Equipo
- Propuesta de calendario de ejecución.

Valoración del criterio 3: Se dará la mayor puntuación a la oferta u ofertas que sea promovida desde empresas que durante la duración del presente contrato se comprometan a cumplir al menos a uno de los siguientes criterios de carácter social o accesibilidad universal:

- Contar en el equipo al menos con un experto acreditado en accesibilidad.
- Que el proveedor realice políticas de empleo directo que contemplen políticas de empleo directo a las personas con discapacidad con mayores problemas de inserción (se











justifica a través de la Declaración o Certificado del proveedor de que realiza políticas de empleo directo que contemplen políticas de empleo directo a las personas con discapacidad con mayores problemas de inserción).

- Que el proveedor sea un Centro Especial de Empleo (CEE) que trabaje por la integración de las personas con discapacidad (se acredita a través de la copia de la Calificación de CEE).
- Que el proveedor acredite que supera como mínimo en 1 punto, el requisito legal dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, relativo a que las empresas que empleen a un número de 50 o más trabajadores están obligadas a que de entre ellos, el 2% sean trabajadores con discapacidad.

Tanto la asignación de puntuación a las ofertas como la consiguiente decisión de adjudicación por parte de Fundación ONCE conforme a los criterios de valoración definidos en este apartado no será recurrible. Los licitadores no podrán plantear ningún tipo de reclamación o recurso contra las valoraciones y decisiones de Fundación ONCE.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán por escrito por Fundación ONCE y la empresa adjudicataria.

Para la formalización de los contratos, la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar a Fundación ONCE la documentación que se relaciona a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que le sea comunicada la adjudicación:

- Certificación de la Administración tributaria competente de que la sociedad está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria actual
- Certificación de la Administración tributaria competente de que la sociedad no tiene deudas tributarias pendientes de pago
- Certificación administrativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente de pago de todas sus obligaciones frente a la Seguridad Social



PROVEEDOR:









ANEXO I

DECLARACIÓN EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN

D/Dª	en relación con el "Acuerdo" con
Fundación ONCE de fecha de	
DECLARA:	
1. Que cumplen y cumplirán con ONCE o cualesquiera otras similares.	n todas las políticas de integridad y ética de Fundación
	on todas las leyes y reglamentaciones anticorrupción nticorrupción de la española Ley orgánica 10/1995, de
directa o indirectamente, ningún soborno	ido ni pagado y no prometerán, ofrecerán ni pagarán, o, pago para facilitar operaciones, u otro pago indebido rdo o con cualquier actividad relacionada.
ni pagarán en forma fraudulenta, direct influencia sobre cualquier acto o decisión la Compañía; (III) obtener información co	ado de forma fraudulenta, y no prometerán, ofrecerán la o indirectamente nada de valor, a fin de (I) ejercen n de un tercero; (II) asegurar una ventaja indebida para ponfidencial directa o indirectamente de un funcionario que ejerza influencia sobre el acto o decisión de un
•	n que esta prohibición incluye todo pago a un tercero o, permiso o decisión relacionada con Fundación ONCE
6. Que informarán inmediatame tuviera noticia de cualquier cambio respe	ente a Fundación ONCE, por escrito, si se produjera o ecto de estas declaraciones.
Edo : D	











ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO COPID

Fundación ONCE ha sido adjudicataria de una subvención para la ejecución del proyecto "Comunidades de Práctica para impulsar la Igualdad en el entorno Digital (COPID)" presentado a la invitación general para participar en el impulso a la implementación de la carta de derechos digitales y en la creación del espacio de observación de derechos digitales (C046/22-OT) publicada por la entidad pública empresarial Red.es, M.P., y financiada por los fondos Next Generation EU.

Nombre del Proyecto: Comunidades de Práctica para impulsar la Igualdad en el entorno Digital (COPID)

Duración del proyecto: julio 2024 – julio 2026 (26 meses)

Agrupación de entidades ejecutoras del proyecto:

- Fundación ONCE (Líder del proyecto)
- Universidad Carlos III de Madrid
- Observatorio de impacto social y ético de la IA

Objetivo:

El objetivo general de este proyecto es desarrollar, de manera conjunta entre Red.es y las entidades lideradas por Fundación ONCE, las propuestas de medidas legislativas y no legislativas para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en el eje de los Derechos de Igualdad.

El proyecto plantea un enfoque basado en Comunidades de Práctica (Communities of Practice), entendidos como grupos formados por organizaciones representantes de las partes interesadas y de personas expertas de reconocido prestigio en cada uno de los cinco Derechos de Igualdad, constituidos con el fin de compartir conocimiento existente sobre los mismos y desarrollar nuevo conocimiento, compartiendo aprendizajes y ejerciendo una reflexión compartida sobre experiencias prácticas, necesidades y demandas.

Estas Comunidades de Práctica constituirán un espacio de participación activa de organizaciones representantes de las partes interesadas y de personas expertas de reconocido prestigio en cada uno de los ámbitos específicos, creándose a través de ellas las condiciones favorables para apoyar la generación de consensos. A través de actividades en línea y presenciales, todos los agentes compartirán sus necesidades, conocimiento, investigaciones y experiencia, y obtendrán nuevos elementos para mejorar el impulso a la implementación de la Carta de Derechos Digitales.

Cada una de las Comunidades de Práctica (CoP) estará constituida por un representante de cada una de las tres entidades socias del proyecto, un representante de Red.es, además de entidades representativas clave en el Derecho de Igualdad en el que esté centrada la CoP. Los resultados de este intercambio y generación de nuevo conocimiento se codificarán en las 'Recomendaciones sobre propuestas legislativas y no legislativas que permitan desarrollar la











Carta de Derechos Digitales', se difundirán a través de módulos de información, formación práctica (seminarios, reuniones, jornadas, materiales divulgativos, publicaciones, etc.) y formación de formadores, y se comunicarán y difundirán nacional e internacionalmente a los principales agentes clave.

La ejecución del proyecto se ha ideado en torno a cinco paquetes de trabajo, de la siguiente manera:

Paquete de Trabajo 1: CREACIÓN DE COMUNIDADES DE PRÁCTICA

Cada una de las 5 CoP permitirá una participación activa de las 3 organizaciones socias y de organizaciones y personas expertas en la materia. El/la responsable de la coordinación de cada COP se encargará de coordinar la identificación de actores clave, gestión de los acuerdos, supervisión de la relevancia de la investigación, diseño y dinamización de las actividades planificadas.

Cada una de las CoP supondrán un espacio de investigación, generación de conocimiento, diálogo y debate sobre su tema específico hacia propuestas de medidas legislativas y no legislativas para impulsar una coherente y responsable implementación de la Carta de Derechos Digitales en el eje de los Derechos de Igualdad.

Paquete de Trabajo 2: GENERACIÓN Y CODIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO

Las 5 CoP investigarán las mejores prácticas en el ámbito de aplicación de los Derechos Digitales de Igualdad y co-diseñarán nuevos enfoques para su desarrollo.

Paquete de Trabajo 3: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y MOVILIZACIÓN DE ACTORES

Este Paquete de Trabajo tiene el objetivo de comunicar y difundir el proyecto y sus actividades, y de sensibilizar y transferir el conocimiento generado en las actividades de las CoP del paquete de trabajo 1 y del análisis e investigación realizado en el paquete de trabajo 2.

Paquete de Trabajo 4: SOSTENIBILIDAD

El Paquete de Trabajo 4 se plantea para asegurar la sostenibilidad de las actividades del proyecto para que los impactos se consoliden y permanezcan en el largo plazo y asegurar la continuidad de la actividad de las CoP y la generación de conocimiento en cada ámbito de actuación una vez finalizado el periodo temporal del convenio.

Paquete de Trabajo 5: GESTIÓN EFICIENTE DEL PROYECTO

Este paquete de trabajo se centra en establecer mecanismos de gestión eficiente del proyecto para garantizar que la mayor parte del tiempo invertido se dedique a las actividades que aporten valor y no a la gestión. Para ello se pondrá en marcha una comisión de seguimiento integrada por los socios del proyecto que se reunirá regularmente y se contará con herramientas de gestión y administración del proyecto que permitan automatizar al máximo algunas tareas, especialmente aquellas relacionadas con el seguimiento y el reporte.











Dada la complejidad del proyecto, por su temática, por las acciones que habrá que desarrollar y por la diversidad de los socios y actores participantes, en la propia formulación de la propuesta se ha previsto contar con la contratación de una Asistencia Técnica que apoye en las siguientes tareas:

- Apoyar en la creación, coordinación, dinamización y organización logística de las 5 CoP.
- Apoyar en la dinamización de los espacios conjuntos de cada una de las CoP y en la producción de la documentación que derive de ellos.
- Dar soporte logístico y técnico para la organización de los eventos y sesiones presenciales de las CoP.
- Apoyar en la realización de talleres de impulso de sinergias entre las 5 CoP y en el desarrollo del material de comunicación y difusión necesario para dichos talleres.
- Facilitar la dinamización de reuniones y sesiones de trabajo conjuntas entre las 5 CoP y de éstas con el espacio de observación.
- Apoyar en el diseño y revisión del material necesario para la generación y codificación de conocimiento.
- Virtualizar y desarrollar el diseño gráfico de los materiales que se generen para la codificación de conocimiento.
- Desarrollar el kit de marca, un espacio web accesible y materiales divulgativos y de aprendizaje.
- Apoyar en la elaboración de la documentación necesaria para los eventos informativos, de aprendizaje y de reflexión en los que se participe.
- Dinamizar las acciones preparatorias para el desarrollo de un Plan de sostenibilidad.
- Dar soporte para facilitar una correcta coordinación, gestión y justificación del proyecto.